H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 16467
21 AGO 2026
HORA: 11:30
FIRMA:

ORDENANZA Nro 3628/26

VISTO:

La nota presentada por la Subcomisión Agropecuaria del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Arroyo Seco, con fecha 03 de agosto de 2026, referente a las necesidades de infraestructura en los caminos públicos rurales del sector oeste de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la nota de referencia fundamenta la urgente necesidad de adquirir e instalar tubos de alcantarillado para recambio y nuevas obras en los caminos rurales clave del sector comprendido desde la Autopista hacia Albarellos (sector oeste de la localidad).

Que dichos requerimientos responden a la necesidad de prevenir y mitigar los posibles anegamientos derivados del Fenómeno de El Niño, garantizando la transitabilidad de las vías públicas, la extracción segura de la producción agropecuaria y la adecuada limpieza de cunetas y desmalezamiento.

Que la recaudación por la **"Tasa por Camión" / Guías de Tránsito Agropecuario** reviste la naturaleza jurídica de un **tributo por contraprestación directa**, teniendo como fin y destino natural la reinversión y el mantenimiento del entramado vial rural y la infraestructura productiva local.

Que los recursos económicos generados a partir de esta tasa directa deben ser afectados para dar respuesta concreta a los campos productivos y caminos del sector oeste de Arroyo Seco, garantizando así el retorno del tributo abonado por el sector agropecuario mediante obras públicas de infraestructura vial.

Que es facultad del Municipalidad y de este Honorable Concejo Deliberante autorizar las herramientas administrativas y presupuestarias necesarias para dar solución expedita a esta problemática.

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia. de SANTA FE

H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUSTORÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y el procedimiento de compra correspondiente para la adquisición de tubos de alcantarillado destinados al mantenimiento, recambio y puesta en valor de los caminos rurales públicos del sector oeste de la ciudad de Arroyo Seco (tramo desde Autopista hacia Albarellos), según el siguiente detalle:

Recambio:

a) 8 (ocho) tubos de 1 mt diámetro, esquina Traverso (en camino de la ruralidad);

b) 1 (uno) tubo de 80 cms diámetro, comienzo del camino conocido como "De Cooccaro";

c) 6 (seis) tubos de 80 cms diámetro, camino llamado "De Pizurno";

d) 2 (dos) tubos de 80 cms diámetro, sobre camino "el Ombú" llegando al final.

Nuevos a colocar:

6 (seis) tubos de 80 cms diámetro, camino La Pichona".

ARTÍCULO 2°: AFÉCTANSE de manera directa para la financiación y cobertura presupuestaria de la compra autorizada en el Artículo 1°, los fondos provenientes de la recaudación del área vinculada a la **Tasa por Camión**, en virtud de tratarse de una Tasa por Contraprestación orientada al sostenimiento de la infraestructura de los campos productivos locales.

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras y Servicios Públicos, la ejecución prioritaria de las tareas de limpieza de cunetas,

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia. de SANTA FE

H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

desmalezamiento y colocación de los materiales mencionados, a fin de prevenir daños por las emergencias hídricas previstas.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 18 de AGOSTO de 2026.-

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°1141/2026, de fecha 07 de setiembre de 2026.-

ARROYO SECO, 07 de setiembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3628/2026

DECRETO Nº1141/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3628/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de agosto de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.467 de fecha 21 de agosto de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 07 de setiembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.